

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VIII.

PACHUCA.—Sábado 29 de Enero de 1876.

NUM. 4.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernación, y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Gefatura política de Atotonilco.—Tengo el honor de participar á vd. quo durante la primera quincena del presente mes, no ha sido alterada la tranquilidad pública en este Distrito.

Suplico á vd. tenga á bien ponerlo en el superior conocimiento del C. Gobernador, y acusárme de enterado.

Independencia y Libertad, Atotonilco, Enero 15 de 1876.—*Ignacio Melo.*—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huejutla.—La tranquilidad pública ha permanecido inalterable en este distrito, durante la primera quincena que hoy termina del presente mes.

Independencia y Reforma, Huejutla; Enero 15 de 1876.—*Felipe Angeles.*—Ciudadano Secretario de Gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huichapan.—Tengo el honor de participar á Vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que durante la primera quincena del presente mes, se conservó inalterable la tranquilidad pública de este distrito.

Independencia y libertad, Huichapan, Enero 17 de 1876.—*Jesus Robert.*—Ciudadano Secretario de Gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala.—Me es satisfactorio participar á Vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador, que la tranquilidad y seguridad pública no ha sufrido alteración alguna en la quincena que hoy termina.

Independencia y libertad, Jacala, Enero 15 de 1876.—*Celso Escamilla.*—Ciudadano Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Molango.—La tranquilidad pública ha permanecido inalterable en este distrito durante la primera quincena del actual.

Lo que tengo la honra de comunicar á Vd., para su superior conocimiento.

Independencia libertad, Molango, Enero 19 de 1876.—*M. Inclan.*—Ciudadano Secretario de Gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tula.—Tengo la honra de participar á vd. que la tranquilidad se ha conservado inalterable en este Distrito, durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado.

Independencia y Libertad, Tula, Enero 10 de 1876.—*P. Espinosa.*—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Me honra participar á Vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que la tranquilidad pública de este distrito, se conservó inalterable en la primera quincena del presente mes.

Independencia y libertad, Tulancingo, 16 de Enero de 1876.—*G. Perez.*—Ciudadano Secretario de Gobernación.—Pachuca.

Gefatura política de Zacualtipán.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de participar á vd., que durante la primera quincena del corriente mes, ha permanecido inalterable la tranquilidad pública que se disfruta en este Distrito.

Independencia y Libertad, Zacualtipán, Enero 15 de 1876.—*M. Linarte.*—Ciudadano secretario de gobernación.—Pachuca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

EL C. MANUEL E. ARROYO, Presidente municipal de Tulancingo, á los habitantes del municipio sabed:

Que la asamblea municipal, usando de la facultad que le concede el art. 11º del decreto núm. 248 de 9 de Octubre del presente año, ha expedido el siguiente decreto:

Núm. 19.

Art. 1º Son jueces conciliadores propietarios del municipio de Tulancingo, durante el año de 1876, los ciudadanos siguientes:

1º Lie. José M. Sanchez, 2º José M. Arroyo, 3º Juan B. Ortiz, 4º Pedro M. Soto.

Art. 2º Son jueces conciliadores suplentes del mismo municipio, en el año de 1876, los ciudadanos siguientes:

1º José M. Galindo, 2º Ignacio González, 3º Mariano Madariaga, 4º Manuel Bernal.

Dado en el salón de sesiones de la asamblea municipal de Tulancingo, á 1º de Diciembre del año de 1875.—Jesus Monter, municipio presidente.—Manuel S. Rodriguez, municipio secretario.—Rafael Moreno, municipio secretario.

Al presidente municipal para su ejecución y cumplimiento.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Tulancingo, Diciembre 23 de 1875.—Manuel E. Arroyo.—G. Lezama, secretario.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.

EL C. FRANCISCO SANTOS VARGAS, Presidente de este municipio, á sus habitantes, sabed:

Que la honorable asamblea ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Decreto núm. 2.—La honorable asamblea de este municipio decreta:

Art. 1º Son municipios propietarios para el bienio de 1876 y 1877 por la sección 1º el C. Nestor Gomez Sosa, por la 3º el C. Hilarión Soto, y por la 5º el C. Pánsilo Ortega.

Art. 2º Son municipios suplentes para el propio período que los anteriores, por la sección 1º el C. Nestor Gomez Soto, por la 3º el C. Angel Santos y por la 5º el C. Feliciano Franco.

Art. 3º Son conciliadores para el año fiscal de 1876, los C.C. Antonio Castillo, 1º propietario y 2º propietario el C. Mariano Melo.

Art. 4º Son conciliadores suplentes, del 1º el C. Vicente Franco y del 2º el C. Ignacio Ortiz Rodriguez.

Al Ejecutivo municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones á 10 de Diciembre de 1875.—Trinidad Soto, municipio presidente.—José Melo, municipio secretario.

Por tanto, mando se observe y publique para su cumplimiento.

Metepec, Diciembre 25 de 1875.—F. S. y Vargas.—Alejandro Rodriguez, secretario.

Diputación territorial de minería de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, á las once y media de la mañana del dia trece de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el salón de sesiones de la asamblea municipal, los mineros que suscriben bajo la presidencia del ciudadano gobernante político del distrito, se procedió á la computación de votos y resultaron los setenta y ocho que aparecen en la lista que se agrega. En seguida y conforme á los artículos 8º y 9º, tít. 2º, de las ordenanzas de minería y con vista del expediente de las elecciones verificadas en Enero de 1875, declaró el ciudadano gobernante político, que para el presente año quedan los menos antiguos para funcionar en este orden. Como diputado 1º el C. Ramon Almaraz; como sustituto 1º el C. José M. Vergara Lope y como sustituto 2º el C. Teodoro Guzman; debiéndose proceder á la elección de los tres miembros que faltan. Se procedió á la elección de 2º diputado y habiendo obtenido setenta y tres votos el C. Francisco de P. Arciniega y cuatro el C. Jesus M. Revilla, se declaró electo el 1º. Se procedió á la elección de tercer sustituto y se declaró electo el C. Jesus M. Revilla por unanimidad de setenta y ocho votos. Se procedió á la elección de cuarto sustituto; y habiendo obtenido setenta y cinco votos el C. Andrés Tello y uno cada uno de los CC. Manuel Fuertes y Marcial Islas, se declaró electo el 1º. Hallándose presente el C. Francisco de P. Arciniega, hizo desde luego y ante el ciudadano gobernante político la correspondiente protesta de cumplir con su encargo, y de guardar y hacer guardar las leyes de minería y la constitución federal con sus adiciones y reformas. Con lo que concluyó la presente acta que firman los concurrentes. Doy fe.—Manuel Caballlos.—Antonio Islas.—Ramon Almaraz.—J. de Landero y Cos.—Manuel Fuertes.—B. Gomez Farias.—Francisco de P. Arciniega.—Tomás Hernandez.—I. Rovalo.—J. Vallarta.—Manuel Martinez Hernandez.—Ramon Rosales, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 22 de 1876.—Francisco S. Lopez, oficial 1º

Gefatura política del distrito de Pachuca.—En el mineral del Monte, á los tres días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores mineros cuyas representaciones constan en las dobles listas de escrutinio que se agregan á este expediente, bajo la presidencia del ciudadano alcalde municipal de este lugar, en quien delegó sus facultades el ciudadano gobernante político del distrito de Pachuca, se dió lectura á la convocatoria expedida por la diputación de minería de este lugar en 24 de Diciembre próximo pasado, para la elección de 2º diputado y 3º y 4º sustitutos de minería, al tít. 2º de las ordenanzas del ramo y á la lista de mineros matriculados, la que comparada con la do votos presentes, resultó que había quorum. El ciudadano alcalde municipal nombró al C. Francisco Symonds para secretario de la mesa y á los CC. Manuel Martinez Hernandez y Camilo García para escrutadores.

Acto continuo, se procedió al nombramiento de 2º diputado, sufragando doscientos veintinueve votos presentes y representados por el C. José M. Medina que quedó nombrado.

En la misma forma fué elegido 3º sustituto el C. Amador Castillo, por doscientos veintinueve votos y 4º sustituto el C. Santiago Ramirez por doscientos cinco votos contra veinticuatro que obtuvo el C. Agustín L. García.

Hecha la declaración correspondiente por el ciudadano alcalde municipal de las personas elegidas, se dió por terminada la junta, firmando esta acta los concurrentes con el expresado funcionario.

Mineral del Monte, 3 de Enero de 1876.—Rafael Medina.—Santiago Ramirez.—Agustin L. Garcia.—Tomás Murrish.—Camilo García.—Manuel Martinez Hernandez.—Carlos Greava.—Valeriano Gonzalez.—Eulogio Violante.—J. de Landero y Cos.—Benito Gomez Farias.—Julio Vallarta.—Francisco Symonds, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, 8 de Enero de 1876.—Carlos R. Michel, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 22 de 1876.—Lopez, oficial 1º

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia de las multas que con sujecion á las leyes y bando de policía, han impuesto las autoridades de este distrito, en el mes de Noviembre próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.	
A nueve ciudadanos por infracción de policía	5 00
Por el Juez Conciliador de San Salvador.	
A dos ciudadanos por faltas	4 00
Por el Juez Conciliador del Arenal.	
A dos ciudadanos por riña simple	5 00
Por el Presidente Municipal de San Agustín.	
Gregorio Félix Serrano por faltas	5 00
Suma	\$ 25 70

Actopan, Diciembre 23 de 1875.—Manuel Mondono.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO.

Noticia de las multas que ingresaron á las tesorerías municipales de este distrito, durante el mes de Noviembre proximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO:

Antonio Valencia por infracción de policía	\$ 0 75
Dolores Valencia por idem idem	0 75
Ignacio Mejía por idem idem	1 00
Tirso Sanchez por idem idem	1 00
Pablo Durán por idem idem	1 00
Julian Hernández por idem idem	0 50
Ignacio Marroquin por idem idem	0 50
Jesus Espinosa por idem idem	4 00
Rafael Sanchez por idem idem	2 50
Casimiro Hernandez por idem idem	0 50
Antonio Carreon por idem idem	1 00
Luciano Perez por idem idem	1 00
Agustín Castañeda por idem idem	1 00
Onofre Silva por idem idem	1 00
Pantaleon Cabecera por idem idem	1 00
Pedro Alvarado por idem idem	1 00
Ignacio Rojas por idem idem	1 00
Maria Inés por idem idem	1 00
Secundino Hernandez por idem idem	1 00
Antonio Córdoba por idem idem	0 50
Porfirio Córdoba por idem idem	0 50
Suma total	\$ 22 50

NOTA.—Por las demás autoridades del distrito así judiciales y gubernativas, no fueron impuestas ninguna multas en el mes de Noviembre anterior.

Atotonilco, Diciembre 9 de 1875.—Ignacio Melo.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan.

Noticia que manifiesta las multas que ingresaron á las tesorerías municipales del distrito, en el mes de Noviembre del presente año.

IXMIQUILPAN.

Pragedis Ortiz por infracción de policía	\$ 0 48
Espiridion Michans por idem idem	0 48
José Santiago por idem idem	0 48
José García por idem idem	0 24
Maria Antonia por idem idem	0 24
Pragedis Ortiz por idem idem	0 48
José M. Corona por idem idem	0 25
Pablo Torres por idem idem	0 24
Maria Nicaela por idem idem	0 24
Alejandro Perez por idem idem	0 24
José Silvestre por idem idem	0 48
Pragedis Ortiz por idem idem	0 48
Pragedis Ortiz por idem idem	0 48
Maria Jacinta por idem idem	0 24
Maria Marcela por idem idem	0 24
Hilario Cruz por idem idem	0 48
José por idem idem	0 48
Filomeno Esteban por idem idem	0 48
Jacinto do San Juan por idem idem	0 24
Sonora María por idem idem	0 24
José Trinidad por idem idem	0 24
José Romualdo por idem idem	0 48
Hilario Simon por idem idem	0 48
José Luz por idem idem	0 48
Gregorio Perez por idem idem	0 48
Julian Martin por idem idem	0 25
Juan Martin por idem idem	0 24

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia de las multas que con sujecion á las leyes y bando de policía, han impuesto las autoridades de este distrito, en el mes de Noviembre próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.	
A nueve ciudadanos por infracción de policía	5 00
Por el Juez Conciliador de San Salvador.	
A dos ciudadanos por faltas	4 00
Por el Juez Conciliador del Arenal.	
A dos ciudadanos por riña simple	5 00
Por el Presidente Municipal de San Agustín.	
Gregorio Félix Serrano por faltas	5 00
Suma	\$ 25 70

Pragedis Ortiz por idem idem	0 48
Espiridion Michauz por idem idem	0 48
Victoriano Martin por idem idem	0 48
Maria Olguin por idem idem	0 25
Victoriano Pineda por idem idem	0 48
Maria Romana por idem idem	0 24
José Juan por idem idem	0 48
Cresencio Martin por idem idem	0 24
José Antonio por idem idem	0 24
José Florencio por idem idem	0 48
Maria Apolinar por idem idem	0 24
José Marcelino por idem idem	0 24
Vicente Alcantara por idem idem	0 10
José Ramirez por el juzgado de letras	0 16
ALFAJAYUCAN.	
José Pablo por infraccion de policia	0 48
Anastasio Trejo por idem idem	2 00
Maximo Velazquez por idem idem	3 00
Felipe Lopez por idem idem	3 00
Manonio Pintor por idem idem	0 50
José Anastasio por idem idem	0 25
José Isidoro por idem idem	0 25
Bartolo Chavez por idem idem	10 00
Cresencio Melquiades por idem idem	0 50
Petronilo Cruz por idem idem	0 50
José Badillo por idem idem	0 50
Suma total	61 17

Ixmiquilpan, Diciembre 9 de 1875.—Félix Serrano.—Aurelio Jaso, secretario:

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA.
Noticia de las multas impuestas por las autoridades del distrito, en el mes de la fecha.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CABECERA.

Clemente Hernandez por escándalo	\$ 1 00
Nazario Clemente por idem idem	1 00
Feliciano Montes por idem idem	1 00
Juan Sanchez por idem idem	0 50
Francisco Martin por faltas á la autoridad	1 87

POR EL CONCILIADOR DE ALAMOS.

Nicolás Rodriguez por faltas á la autoridad	1 00
Cresencio Perez por heridas leves	2 00
Agustin Rojo por injurias	1 00
Patricio Gonzalez por faltas á la autoridad	1 00
Marcial Perez por desobediencia	0 19

POR EL CONCILIADOR 1º DE ESTA CABECERA.

Dolores Márquez por arbitrariedad	0 79
Cresencio Trejo por idem	1 19
Atenógenes por injurias	0 88
Isidro Márquez por desobediencia	2 28
Cesario Rubio por portacion de arma	4 00

POR EL CONCILIADOR DE PISAFLORES.

Miguel Gonzalez por conato de riña	1 00
Macedonio Benitez por idem idem	1 00
Desiderio Trejo por idem idem	2 00
Demetrio Santos por idem idem	1 25
Suma	\$ 24 55

Jacala, Noviembre 30 de 1875.—Celso Escamilla.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades locales de este distrito, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Martin Cisneros por infraccion de policia	\$ 2 00
Nicolás y Juan Cisneros por idem idem	4 00
Domingo Perez y Francisco Cruz por escándalo y ebrios	4 00
Anacleto Nicasio por idem idem	0 25
Francisco Cortés y Juan Antonio por escándalo	2 00
Juan Lopez por faltas á la autoridad	3 00
Juan Rodriguez por infraccion de policia	2 00
A un juez auxiliar por faltas de cumplimiento	1 00
Aristeo Mercado por ebrio	0 50
José Martinez por idem	0 50
Cipriano Bautista por infraccion de policia	3 00

Pedro Perez por idem idem	0 75
Al auxiliar de Tlascantilla por abuso	1 00
Antonio Hernandez por falta de asistencia	2 50
Suma	26 50

Molango, Diciembre 17 de 1875.—M. Indian.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este Distrito, en el mes anterior.

AGATLAN.

Juan Jacobo, por el presidente municipal	0 50
José M. Márquez, por idem idem	2 40
Francisco Galindo, por idem idem	0 80
Santos Márquez, por el conciliador	0 60

CUAUTEPEC.

Angel Mendiola, por el conciliador	4 00
Ignacio Castelan, por idem idem	3 00
Mauro Ruiz, por idem idem	1 00
Antonio Castelan, por idem idem	1 00
José Castelan, por idem idem	1 00

ITURBIDE.

José Soria, por el conciliador	4 00
Paseual Antonio, por idem idem	2 00

TULANCINGO.

Dolores Velasco, por el presidente municipal	0 31
Agustin Ortiz, por idem idem	1 25
Antonio Hernandez, por idem idem	1 25
Miguel Martinez, por idem idem	1 25
Gerónimo Moreno, por idem idem	1 25
Luis Romero, por idem idem	0 62
Juan Garnica, por idem idem	1 25
José Ocariz, por idem idem	1 25
Vicente Moralo, por idem idem	0 31
Vicente Escáreaga, por idem idem	0 62
Mateo Gomez, por idem idem	0 62
Silviano Pineda, por idem idem	0 62
Mariano Vera, por idem idem	1 25
Manuel Fernandez, por idem idem	2 50
Antonio Garcia, por idem idem	0 62
Juan Escoria, por idem idem	1 00
Próspero Rodriguez, por idem idem	0 62
Silviano Pineda, por idem idem	0 62
Fortino Castillo, por idem idem	0 62
Antonio Alareon, por idem idem	2 50
Angela Elizalde, por idem idem	0 62
Miguel Ramirez, por idem idem	0 62
Rafael Romero, por idem idem	1 00
Bartolo Islas, por idem idem	2 00
Aurelio Flores, por idem idem	1 00
Antonia Roldan, por idem idem	1 00
Miguel Ramirez, por idem idem	1 00
José Ibarra, por idem idem	3 00
Rafael Gonzalez, por la gefatura	5 00
Vicente Ocariz, por el juzgado de letras	10 88
Gabriel Vera, por el conciliador	2 00
Manuel Hidalgo, por idem idem	2 00
Suma	\$ 72 75

Tulancingo, 15 de Diciembre de 1875.—G. Perez.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia de las multas que fueron impuestas por las autoridades de este distrito, durante el mes proximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

Marcelino Martinez por infraccion de policia	\$ 0 50
Teófilo Garcia por idem idem	0 25
Matias Trejo por idem idem	0 50
Emeterio por idem idem	0 25
José Francisco por idem idem	0 25
José por idem idem	0 25
Francisco Trejo por idem idem	0 25

PERIÓDICO OFICIAL

Por el presidente municipal de Lasquillo.
Bartolo González por infracción de policía 0 24
Crescencio Martín por idem idem 0 24

Suma \$ 2 78

Zimapán, Diciembre 15 de 1875.—Manuel Gómez.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

*Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este Distrito,
durante el mes de Diciembre de 1875.*

POR EL GEFE POLITICO.

POR EL JUEZ CONCILIADOR.

Donaciano Viveros, por faltas á la autoridad , , , 4 00
Manuel Ortiz, por idem idem , , , 4 00

FOR EL PRESIDENTE DE TEZONTEPEC.

Patricio Flores, por faltas , , , , , , , ,	2 00
José Alejandro, por infraccion de policía , , , , , , , ,	0 25
Juan Cruz, por idem idem , , , , , , , ,	0 80
Jesus Rodriguez, por idem idem , , , , , , , ,	0 60
Mariano Bautista, por escándalo , , , , , , , ,	5 00
Encarnacion Cruz, por idem , , , , , , , ,	4 00
Luis Rodriguez, por faltas, , , , , , , ,	4 00
Justo Ramos, por infraccion de policía , , , , , , , ,	1 00
Juan Elizalde, por idem idem , , , , , , , ,	1 25
Lorenzo Ramos, por idem idem, , , , , , , ,	5 00

Suma total. \$ 123 34

Pachuca, 10 de Enero de 1876.—*Carlos R. Michel*, secretario,

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Tulancingo, 19 de Diciembre de 1875.—Vistas estas diligencias practicadas contra Ambrosio Arista, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué del Rancho de Tecuaco, hace cerca de un año, por el delito de asalto y robo que perpetró á inmediaciones del mismo rancho el 4 de Octubre último, despues de medio dia: vistas las declaraciones de Trinidad Fragoso y Ambrosio Enciso, lo expuesto por el acusado, las diligencias relativas que por orden de esta oficina practicó la presidencia municipal de Singuilucan á fin de esclarecer la verdad sobre los cargos hechos al mismo reo; y teniendo presente lo alegado por el defensor y las demás constancias que convino ver: considerando, que aunque la acusacion del asalto y robo está sostenida solo por los quejosos Fragoso y Enciso, el reo no desvanece el cargo, sino que obstinado en negar su culpabilidad no justifica su inocencia con razones ciertas, y antes bien lo acreedita con sus contradicciones; pues aunque en su preparatoria dijo, que fué él uno de los que acudieron en auxilio de los robados en busca de los ladrones, tal especie queda desmentida por los mismos testigos que citó, examinados en Singuilucan, los cuales asientan que Arista se ha ausentado de Tecuaco hace algun tiempo, ignorando su paradero: quo de las informaciones producidas por los citados testigos, y de lo expuesto por Gil Leon, resultan nuevos cargos contra el reo, y respecto de su conducta y medios de subsistir, le son desfavorables tambien tales informes: considerando por ultimo, que el delito de asalto y robo de que se hace responsable á Ambrosio Arista, está comprendido en la ley federal sobre salteadores y plagiarios; con fundamento en la misma debiera fallar y fallo: condenando al expresado reo Ambrosio Arista, á sufrir la ultima pena, la cual se verificará en la forma ordinaria y cuando el Superior Gobierno del Estado, á quien se dará cuenta con el testimonio de esta causa, tuviere á bien disponerlo.—Hágasele saber al reo. Juzgando definitivamente, así lo mandó por este auto el C. Guillermo Pérez, jefe político de este distrito: Doy fe.—G. Pérez.—J. Oropeza, secretario.

Concuerda con su original que certifico. Tulancingo, 4 de Enero
de 1876.—*G. Perez.*

ESTADO DE HIDALGO.—DISTRITO DE ACTOPAN HIDALGO.—MUNICIPIO DE LA CABECERA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1876.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

CANTIDADES INICIADAS POR EL MUNICIPIO.	CANTIDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO.
---	--

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Réditos de capitales.....	\$ 332 00	832 00
Producto de montes y mercedes de agua.....	50 00	50 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	500 00	500 00
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c.....	1,600 00	1,600 00
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	12 00	12 00
Derechos á los carruajes.....	20 00	20 00
Multas por infracciones de policía.....	76 00	76 00
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	30 00	30 00
Productos del registro civil y cementerios.....	100 00	100 00
Subvenciones al gasto de alimento de presos.....	180 00	180 00
Subvenciones para construcción y reposición de cárceles.....	120 00	
Derechos de corral de consejo.....	12 00	12 00
Subvención que concede el Estado al hospital de la cabecera.....	720 00	3,752 00
		720 00 3,632 00

CUOTAS.

Inicia- das.	Apro- badas	IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 100	150	por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	1,820 00	2,730 00
El 6½	6½	por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....	125 00	125 00
El 6½	6½	por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....		200 00
El 12½	25	por 100 sobre el impuesto del derecho de patente.....	100 00	
El 100	100	por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes	900 00	900 00
El 20	25	por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobrá para el Estado á los efectos nacionales.....	600 00	750 00
La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros.....		100 00	100 00	
Rezagos por todos ramos.....		2,336 25	5,981 25	2,336 25 7,141 25
		Suman los ingresos.....	\$ 9,733 25	10,773 25

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1876, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Gastos menores y de escritorio.....	\$ 12 00	12 00	12 00	12 00
-------------------------------------	----------	-------	-------	-------

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	300 00	300 00
Sueldo de un secretario.....	300 00	300 00
Sueldo de un escribiente.....	180 00	60 00
Sueldo de un mozo de oficios.....	120 00	120 00
Gastos menores y de escritorio.....	36 00	936 00
		24 00 804 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	24 00	24 00
Para gastos de impresiones municipales	15 00	15 00
Para cubrir el deficiente.....	560 80	560 80
Para el pago de renta de locales para oficinas del municipio.....	18 00	18 00
Para gastos de formación de estadística.....	30 00	30 00
Para gastos imprevistos.....	200 00	200 00
Para libros y esqueletos de documentos de la tesorería.....	12 00	12 00
Subvención para festividades públicas.....	40 00	40 00
Compra de libros para el registro civil.....	10 00	10 00
Pago de contribuciones que corresponden á los capitales impuestos.....	58 00	58 00
Compra de pesas y medidas que se alquilan.....	100 00	100 00
Veinticinco por ciento para la federación por el ingreso de multas.....	26 25	1,094 05
		1,067 80

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUEDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	600 00	600 00
Sueldo de un ayudante.....	192 00	192 00
Sueldo de una preceptora de la escuela de niñas.....	860 00	360 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de la Magdalena.....	108 00	108 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Daxthá.....	120 00	120 00
Sueldos de los preceptores de los barrios del Boxaxní y la Cañada.....	108 00	108 00
Sueldo de los preceptores de los barrios del Boxthá y Huasthé.....	120 00	120 00
Sueldo del preceptor de la hacienda de la Estancia.....	120 00	120 00

Sueldo del preceptor de la nación de Cangubuindo.....	72 00	72 00
Sueldo del preceptor del barrio de la Peña	84 00	84 00
Gratificación al que toque el esquinón llamando á la escuela y las demás horas del dia.....	30 00	1,914 00

PARAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal.....	192 00	192 00
Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	100 00	100 00
Para premios de los alumnos y gastos de su distribucion.....	50 00	342 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo del escribiente de los conciliadores de la cabecera.....	240 00	240 00
Sueldo de un mozo de oficios	120 00	144 00
Gastos menores y de escritorio.....	24 00	384 00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.

Sueldo del jefe de la policia diurna.....	192 00	192 00
Sueldo de dos celadores diurnos.....	182 50	182 50
Sueldo del jefe de la policia nocturna.....	144 00	144 00
Sueldo de un celador nocturno.....	144 00	662 50

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Sueldo de un jardinero.....	96 00	96 00
Para compra y compostura de faroles.....	100 00	100 00
Para aceite, gas y mechas para el alumbrado.....	300 00	496 00

SECCION VII.—CARCELES.

Sueldo de un alcaide.....	240 00	240 00
Gastos menores y de escritorio de la alcaldía.....	12 00	12 00
Para alimentos de presos.....	547 50	547 50
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel.....	200 00	200 00
Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel	84 00	1,083 50

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Sueldo de un médico, director del hospital.....	144 00	240 00
Sueldo de un enfermero.....	72 00	72 00
Para alimentos de los enfermos.....	240 00	240 00
Para refaccionar el botiquín.....	144 00	144 00
Para comprar pus vacuno.....	6 00	606 00

SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.

Sueldo de un guarda-panteones.....	72 00	72 00
Para construccion y conservacion de campos mortuorios.....	100 00	172 00

SECCION X.—MONTES Y AGUAS.

Sueldo de un fontanero.....	96 00	96 00
-----------------------------	-------	-------

SECCION XI.—OBRAIS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales.....	130 00	130 00
Para construccion y reposicion de acueductos.....	300 00	300 00
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos.....	189 70	189 70
Construccion del hospital municipal.....	250 00	400 00
Compra de útiles materiales para las escuelas.....	100 00	969 70

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos.	375 20	363 20
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	177 25	235 25
Honorarios al 2 por 100 por lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros.....	2 00	2 00
Honorarios al 10 por 100 por rezagos.....	233 80	
Honorarios del administrador de rentas al 5 por 100 sobre ingresos de impuestos adicionales.....	177 25	965 50

Suman los egresos..... \$9,733 25 9,636 20

Pachuca, Diciembre 13 de 1875.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: no se aprueba la partida de ciento veinte pesos por subvencion para construccion, reparo y conservacion de cárcel, por no haber constancia de que la junta respectiva haya hecho á los municipios la asignacion correspondiente: el impuesto adicional al personal del Estado, será de 150 por 100; de 25 por 100 sobre el de derecho de patente; y de 25 por 100 sobre la cuota de alcabalas á los efectos nacionales. Se suprime el escribiente para el registro civil, y se establece un meritorio para auxiliar ese ramo, con sesenta pesos al año de gratificacion: se reduce á veinticuatro pesos la partida para gastos menores y de escritorio de la presidencia municipal. Se suprime la partida de veintiseis pesos veinticinco centavos de 25 por 100 para la federacion por el ingreso de multas; y la de ciento veinte pesos para mozo de oficios del juzgado conciliador. Se aumenta á trescientos sesenta y cinco pesos el gasto de aceite, gas y mechas para el alumbrado, y á doscientos cuarenta pesos el honorario del médico director del hospital: para reparacion del hospital se autorizan cuatrocientos pesos. El tesorero municipal disfrutará el 8 por 100 de honorario por los rezagos de impuestos fijos y el 5 por 100 en los de adicionales.

Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 1º de 1876.—M. Sosa.

VARIEDADES.

Mensaje del Presidente Grant.

Al Senado y Cámara de representantes.

Al someter mi séptimo mensaje anual al Congreso precisamente en el año en que celebramos el centenario de nuestra existencia como pueblo libre e independiente, es para mí de grande satisfacción el recordar los adelantos quo en este país se han verificado en el transcurso de cien años, ó sea desde la época en que dejó de ser colonia extranjera.

Nuestra población contaba entonces solo tres millones de habitantes, mientras que hoy se componen de mas de cuarenta millones. La industria estaba reducida solo á la labranza. En la actualidad las fábricas absorben la mayor parte del trabajo del país.

Nuestras libertades permanecen inalterables y los esclavos han sido emancipados. Gozamos del respeto cuando no de la amistad, de todas las naciones civilizadas. Grande ha sido, además, el progreso realizado en las artes, ciencias, agricultura, comercio, navegación, minas, mecánicas, leyes, medicina, &c., &c., y en general, en todos los ramos de la educación.

Nuestros 13 Estados han llegado hoy al número de 38 (incluyendo el Colorado, que ha tomado ya las medidas preliminares para llegar á ser Estado) y 8 Territorios, incluyendo el Territorio Indio y Alaska y excluyendo á Colorado, todo lo cual constituye un Territorio que se extiende desde el Atlántico hasta el Pacífico. En el Sur se han extendido nuestros dominios hasta el golfo de México, y en el Oeste desde el Mississippi hasta el Pacífico.

Hace cien años eran completamente desconocidas la máquina de desgranar el algodón, los buques de vapor, los ferrocarriles, el telégrafo, las máquinas de segar y sembrar, las máquinas modernas de imprenta, y numerosas invenciones igualmente útiles para nuestro trabajo y felicidad.

En 1776 apenas existían fábricas en todo nuestro vasto Territorio. En 1870 mas de dos millones de personas estaban empleadas en ellas, importando anualmente sus productos de mas 2,100.000,000 de pesos, cantidad próximamente igual á nuestra deuda pública. En 1776, casi el total de nuestro pueblo no tenía otra ocupación que la agricultura, y en 1870 se han multiplicado tanto aquellas, que de mas de cuarenta millones de habitantes quo existen en el país, solo 6 millones ejercen dicha profesion. El efecto extraordinario quo esta diversidad de ocupaciones ha producido en nuestro país, ha contribuido al establecimiento de un mercado para los productos de los terrenos fértiles quo se encuentran mas allá de los mares.

El sistema americano de construir grandes fábricas inmediatas al sitio donde se labra la tierra y pacen los ganados, añadiendo á esto las comunicaciones por medio de ferrocarriles y buques de vapor, ha producido en nuestro país resultados tan favorables, quo no dejan de reconocerlo las personas inteligentes de todas las naciones comerciales. El talento y la práctica de los mecánicos americanos han sido reconocidos en nuestros países y en el extranjero de la manera mas lisonjera para su orgullo nacional.

Sin el talento y la extraordinaria habilidad de nuestros obreros hubieran sido nulos los resultados obtenidos por nuestros labradores, nuestros industriales y nuestros agentes de transporte.

No ha sido menor el progreso en el ramo de minas. Nuestra producción carbonífera era muy insignificante; actualmente se extraen de las entrañas de la tierra muchos millones de toneladas. Lo propio sucede con el hierro, el cual apenas formaba parte apropiable de nuestros productos hace medio siglo, y hoy producimos mayor cantidad quo la que el mundo consumía al principio de nuestra existencia nacional; el plomo, el zinc y el cobre, quo eran artículos quo importábamos antes, figurarán en época no lejana, como artículos notables de exportación. El desarrollo quo ha adquirido la explotación de las minas de oro y plata en los Estados Unidos y Territorios, no solo ha sido muy notable, sino quo ha ejercido gran influencia en los negocios de todas las naciones mercantiles.

Nuestros negociantes, durante los cien años últimos, han trabajado con éxito, adquiriendo renombre de emprendedores, sagaces, progresivos e íntegros, en lo quo no les aventajan los de las naciones más antiguas.

Este buen nombre no queda únicamente reducido á este país, sino quo alcanza á todos los puertos á donde llega nuestro comercio. Con igual orgullo podemos pasar revista á nuestros progresos en todas las carreras liberales.

Estando muy próximos á entrar en el segundo siglo de nuestra independencia, época en que comienza nuestra edad civil como nación, bueno es volver la vista al pasado y estudiar cuál será el mejor sistema para preservar y llevar adelante nuestra futura grandeza. Desde la caída de Adán por su pecado, hasta nuestros días, ninguna nación ha estado libre de quo algún peligro amenazara su sosiego y prosperidad.

Nosotros debemos examinar si nos amenaza algun peligro y conjurarlo lo mas pronto quo nos sea posible. Estamos constituidos en República, en la que todos los hombres son igualmente buenos ante la ley. Bajo tal forma de gobierno, es de la mayor importancia que el pueblo esté dotado de la suficiente inteligencia e ilustración para emitir concientudamente sus votos. Una gran asociación de hombres ignorantes, no puede oponer con éxito resistencia alguna á la tiranía y opresión de una minoría ilustrada, ya fuese ésta compuesta de demagogos ó del clero. De aquí quo la educación de las masas sea de absoluta necesidad para la preservación de nuestras instituciones. Estas son dignas de conservarse en vista de quo han asegurado mayor suma de bienes á la mayoría de la población, como no lo ha hecho hasta ahora ninguna otra forma de Gobierno.

Todas las demás formas de Gobierno se aproximan á esta en proporción del estado general de educación, y de la libertad de pensamiento y de acción.

Juzgando, por lo tanto, como el primer paso para nuestro adelanto en el camino quo nos ha de conducir á la cúspide del progreso que hemos venido realizando desde hace un siglo, someto á la importante consideración de ustedes para quo lo recomienden encarecidamente á las legislaturas de todos los Estados, quo se presente una enmienda constitucional que disponga sea un deber inclaudible de cada uno de dichos Estados el establecimiento y mantenimiento constante de escuelas libres, adecuadas á la educación de los niños en las materias elementales, dentro de sus respectivos límites, prescindiendo de sexo, color, nacimiento y religión, prohibiéndose en dichas escuelas la enseñanza religiosa, ateas ó dogmas paganos, y prohibiendo asimismo la concesión de fondo alguno de escuelas ó impuestos de la misma clase, ó parte de ellos, ya sea por autoridad legislativa ó municipal, ó de otra especie, en beneficio ó ayuda, ya sea directa ó indirectamente, de cualquier secta ó denominación religiosa, ó en auxilio ó beneficio de otro cualquier objeto, de cualquiera clase ó naturaleza que sea.

En relación con este importante asunto, deseo tambien llamar la atención de vdes. hacia la importancia de corregir un abuso, que si se permite continúo, acarreará probablemente algun gran disturbio á este país, antes de terminar el siglo XIX; este es la acumulación de gran número de propiedades eclesiásticas, no sujetas al pago de impuestos. En 1850, erco que las propiedades de la Iglesia en los Estados Unidos, que no pagaban contribución al Estado ni al municipio, importaban 83.000.000 de pesos. En 1860 había alcanzado el doble esta suma. En 1875 llegan ya á unos 1.000.000.000 de pesos. A este paso, si no se pone remedio, llegarán dichas propiedades á importar en 1900, con seguridad, mas de 3.000.000.000 de pesos. El quo tan importante suma reciba toda la protección y beneficios del gobierno, sin estar sujeta proporcionalmente á las cargas y gastos quo pesan sobre los demás, no puede ser mirado con indiferencia por los quo pagan obligatoriamente los impuestos. En un país como los Estados Unidos, quo está tomando incremento, y en donde los bienes raíces se encarecen tan rápidamente, apenas hay un límite á la riqueza quo puede ser adquirida por corporaciones religiosas ó de otra clase, si se les permite poseer bienes sin pagar impuestos. Si el pueblo se fijara en quo tan vastas propiedades no están sujetas á impuestos, podrían producirse secuestros sin autorización constitucional, y probablemente con efusión de sangre. Recomiendo, pues, quo toda la propiedad se sujete á iguales impuestos, ya pertenezcan á iglesias ó á corporaciones religiosas, exceptuando solamente los cementerios, y en todo caso los edificios del culto, aunque con las restricciones convenientes.

Nuestras relaciones con la mayor parte de los países extranjeros continúan siendo amistosas y satisfactorias. El desarrollo de las comunicaciones, la extensión del comercio y cultivo de los intereses mutuos, han hecho quo nuestras relaciones con la mayor parte de los pueblos del mundo hayan mejorado notablemente, haciendo así practicable la solución de cuestiones quo de cuando en cuando necesariamente se suscitan, quedando muy pocas quo merezcan mención especial.

La correspondencia del Departamento de Estado con nuestros diplomáticos extranjeros, va unida á este mensaje. Tengo el gusto de anunciaros la adopción por las Cortes generales de Portu-

gal, de una ley proclamando la abolición de la esclavitud con las colonias portuguesas. (Continuará.)

GACETILLA.

Rumor.

Es enteramente falso el que, según nuestro colega el *Monitor*, corría el jueves pasado en la capital, de que por las inmediaciones de esta ciudad hay infinidad de pronunciados, y que algunos infelices fueron robados por varios bandidos. Podemos asegurar que en ningún punto del Estado existen pronunciados, y que en todos se disfruta de bastante seguridad, por la constante y activa persecución que se hace a cualquier reunión de bandidos que suele aparecer.

Eleciones.

En los días tres y trece del corriente, tuvieron lugar las de diputados de minería en el Mineral del Monte y en esta ciudad. En el lugar correspondiente insertamos las actas en que constan los ciudadanos que fueron electos.

Mensaje.

Por ser de bastante importancia el del presidente de los Estados Unidos, lo comenzamos a publicar, tomado de nuestro colega el *Monitor*.

La Señorita Adela Góth.

Ha recibido el título de profesora de instrucción primaria, tanto del Ayuntamiento de México como de la Compañía Lancasteriana.

Felicitamos a la nueva profesora, y la recomendamos a las familias, porque nos consta ser una persona instruida y de buena moralidad.

Corte de caja.

Secundando los deseos de la tesorería de Artesanos y Socorros Mútuos de esta ciudad, ponemos a continuación el que practicó por el último trimestre del año pasado.

Sociedad de Artesanos y Socorros Mútuos de Pachuca.

CORTE DE CAJA QUE PRACTICA LA TESORERIA DE LA EXPRESADA SOCIEDAD, POR EL ULTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

DEBE.

A existencia recibida de mi antecesor.....	\$ 39 00
A cuotas y matrículas de los socios.....	45 48
A fondo de Biblioteca.....	7 49 \$ 91 97

HABER.

Por gastos menores de la secretaría y salón de sesiones, en los tres meses, según recibos...\$	1 34
Por existencia para 1876	90 63 \$ 91 97

Pachuca, Diciembre 31 de 1875.—Andrés Camacho, tesorero.—Manuel F. Valdés, secretario.—Vº B., Martínez de Castro, presidente.

NOTA.—La existencia consiste en \$ 15 00 de vales a cobrar, y \$ 75 63 en efectivo.—Camacho.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de letras 2º del distrito de Pachuca.—En el expediente sobre quiebra del C. Camilo Matías Osorio, el C. juez 2º del distrito, Lic. Francisco de P. Arciniega, ha proveído el auto siguiente:

«Pachuca, Enero 18 de 1876.—Por presentado con la manifestación que se acompaña y con arreglo a lo dispuesto en los arts. 775, 794 y 798 del Código de Comercio vigente en el Estado, se declara en quiebra al D. Camilo M. Osorio, vecino de esta ciudad, desde el dia 14 del presente en que manifiesta haber suspendido sus pagos. En consecuencia, procedé a la aseguramiento de los bienes, papeles y libros, a cuyo efecto se nombra provisionalmente síndicos, administrador al C. Juan Gómez y judicial al C. Lic. Luis Hernández, a quienes se hará saber desde luego su nombramiento. Dícese aviso a la administración de correos, a fin de que se recoja la correspondencia del fallecido y se entregue a los síndicos. Citátese a junta general de acreedores, que se verificará en este juzgado el dia 18 del entrante Febrero, a las diez de la mañana, citándose personalmente a los acreedores que residan en esta ciudad; por requisitorias a los ausentes, y a los ignorados por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en alguno otro de los de más circulación de la capital de la República, previ-

niéndoles presenten los justificantes de sus créditos; y apercibidos que no concurred, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Instruyase desde luego por separado el expediente para la calificación de la quiebra, conforme a los arts. 887 y siguientes, para proveer lo que corresponda. El C. Lic. Francisco de P. Arciniega lo decreto y firmó con el escribano. Doy fe.—Francisco de P. Arciniega.—P. Gil.»

Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación para los efectos correspondientes.

Pachuca, Enero 20 de 1876.—P. Gil, escribano público.

3—1

Juzgado de letras 2º del distrito de Pachuca.—En los autos del intestado del C. José M. Islas, el ciudadano juez 2º de 1ª instancia del distrito, Lic. Francisco de P. Arciniega, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por el Periódico Oficial del Estado y por otro de la capital de la República, a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado, ya como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de los avisos, se presenten a deducirlos en este juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente para que surta los efectos legales.

Pachuca, Enero 24 de 1876.—P. Gil, escribano público.

3—1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Actopan Hidalgo.—En los autos relativos al intestado del fallecido Felipe Barrera, vecino que fué de Tenango, de esta jurisdicción, ha mandado: que por no haberse publicado los avisos respectivos, se publiquen en los periódicos Oficial del Estado y Monitor de la capital de la República, convocando a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación; bajo el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Actopan Hidalgo, Enero 12 de 1876.—Lic. Salvador Medina.—Manuel de la Peña, secretario.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—El C. Lic. German Navarro, juez 1º, interino de 1ª instancia del distrito, por auto de la fecha, proveido en los de la testamentaría de D. Manuel Madariaga, ha mandado entre otras cosas, se convoque por medio de avisos, a D. Bernabé, D. José Mariano, D. Juan, D. José Trinidad, D. Quirina y D. Guadalupe Madariaga; los hijos de D. María de Jesús del mismo apellido, D. María González y D. Néstor Vázquez, para que se presenten en este juzgado por si ó por quien legítimamente represente sus derechos en la actualidad, el dia 31 del corriente, a las once de la mañana, a fin de que se proceda al nombramiento de albacea de la testamentaría enunciada, conforme a los artículos 3,679 al 3,682 del Código civil; apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican.

Lo que se hace saber al público para los efectos correspondientes.

Pachuca, Enero 19 de 1876.—Julio Armíño, escribano público.

Poder ejecutivo municipal de Metztitlán.—El ciudadano juez auxiliar de San Pedro Tlatemalco, ha consignado a esta oficina un caballo alazán, de tamaño chico, campero, y que dice haber aparecido en los terrenos de labor de aquel pueblo el mes próximo pasado.

Se hace saber al público, que habiendo declarado mestrecho el caballo de que se ha hecho mérito, los que se crean con algún derecho, se presenten a esta oficina a justificar su propiedad en el término de un mes.

Metztitlán, Enero 3 de 1876.—Amado Piña.—José María Vargas M., secretario.

3g—3

Señores redactores del Periódico Oficial del Estado.—Presente.—Muy señores míos:—He de merecer de vdes. se sirvan insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas, de cuyo favor les vivirá agradecida su atenta servidora que SS. MM. B.—Gerónima Riosfrio.

Siendo poseedora de un descubrimiento para curar toda clase de enfermedad sifilitica y reumática, enya medicina la aplica segun el método que observo, con la garantía, que llevándola a cabo, en el término de cuarenta días quedan los pacientes en completa salud, segun consta por las curaciones que he hecho en los hospitales de San Pablo y San Juan de Dios en la capital de México, las cuales han presenciado los Sres. Dres. Carmona, Villagrán, Hidalgo Carpio y Guerrero, cuyos resultados me han sido plausibles y del todo me han sido favorables.

Por tal motivo, confiada en la eficacia de mi remedio, me pongo a las órdenes del todo el público en general, para que ocurran a mi domicilio situado en esta ciudad, en la calle de Hidalgo núm. 15 vivienda núm. 1, y por su vista tendré el orgullo de que se cereoren lo maravilloso y sencillo que es el sistema de que me valgo para curar y salvar, sin muchos sufrimientos á la humanidad doliente.

Pachuca, Mayo 2 de 1876.

4—3

Aviso a los municipios del Estado de Hidalgo.

En Pachuca, calle de Guerrero núm. 30, habitacion del Dr. D. Antonio Peñafiel, se expende vacuna, que lleva en cada tubo una pequeña instrucción del modo de usarla.

3g—2

Leyes del Estado.

Los tomos 1º, 2º y 3º de la colección que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3º.